



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2017-MDM

Mala, 10 de enero de 2017.

VISTO:

El informe N° 1624-2016-SGLMMACAV-MDM, de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, Informe N° 813-2016-SGRRHH-GAF-MDM e Informe N° 034-2017-SGRRHH-GAF-MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 937-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1485-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8°, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"

Que, la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes a través del informe N° 1624-2016-SGLMMACAV-GM-MDM, de fecha 01 de diciembre del presente año, advierte que el Sr. Pool Ochoa Navarro, no ha concurrido a laborar desde el día 27 de noviembre hasta el 01 de diciembre del presente año;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala el Sr. Pool Ochoa Navarro, gana convocatoria CAS como personal Operativo de Apoyo a Compacta, en el mes de mayo del presente año, mediante el cual suscribió contrato CAS por el lapso de dos meses con la entidad municipal los cuales se han ido renovando paulatinamente hasta el 31 de diciembre del 2016 tal como señala la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, dicho servidor CAS ha hecho abandono de trabajo no presentándose a laborar desde el 27 de noviembre a la fecha;

Que, de conformidad a la normatividad vigente que señala en el literal f) numeral 13.1 del D.S N° 065-2011-PCM, se debe declarar la extinción del contrato administrativo de Servicios del servidor CAS, Pool Ochoa Navarro, Personal Operativo de Apoyo a Compacta, el mismo que cuenta con su respectivo contrato, al haber abandonado su trabajo, el mismo que no se presenta a su centro de labores desde el mes julio;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 937-2016-GAF-MDM del 24 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia Municipal con la finalidad de que la misma solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión correspondiente;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR en vía de regularización el Contrato Administrativo de Servicios N° 84; celebrada con el ex Servidor Pool Ochoa Navarro, Personal Operativo de Apoyo a Compacta, por las consideraciones expuestas, quedando entendido que su relación laboral con la entidad fue desde el 30 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermio Figueroa Gutierrez
ALCALDE

